

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 25** *ORDEN 767/2010, de 27 de diciembre, por la que se concede la Cruz de Honor de la Sanidad Madrileña, en la categoría de Plata, a doña Mercedes Martínez-Pardo Casanova.*

Mediante Decreto 106/2004, de 1 de julio, del Consejo de Gobierno, se crearon diversas distinciones honoríficas en la Sanidad Madrileña, entre ellas, la Cruz de Honor de la Sanidad Madrileña, en dos categorías, la de Oro y la de Plata. Esta distinción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la precitada norma, se instituye como recompensa a los servicios prestados a la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid, así como en reconocimiento de cualquier otra labor, a favor de la sanidad pública, desarrollada por personas físicas.

La concesión de la Cruz de Honor de la Sanidad Madrileña corresponde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden 1286/2006, de 22 de junio, por la que se desarrolla aquel Decreto, al Consejero de Sanidad, a propuesta del titular de la Secretaría General Técnica de dicha Consejería, una vez oídas las diferentes Direcciones Generales de la misma, que habrán de presentar los candidatos y los méritos que se les reconocen.

En base a lo expuesto, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad ha elevado propuesta para la concesión de la Cruz de Honor de la Sanidad Madrileña, en la categoría de Plata, a doña Mercedes Martínez-Pardo Casanova, por su dedicación a la asistencia e investigación de las enfermedades metabólicas y su implicación, tanto profesional como personal, con sus pacientes desde la etapa infantil hasta la adulta.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General Técnica, el Consejero de Sanidad

DISPONE

Primero

Conceder la Cruz de Honor de la Sanidad Madrileña, en la categoría de Plata, a doña Mercedes Martínez-Pardo Casanova, por su dedicación a la asistencia e investigación de las enfermedades metabólicas y su implicación, tanto profesional como personal, con sus pacientes desde la etapa infantil hasta la adulta.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
Dada en Madrid, a 27 de diciembre de 2010.

El Consejero de Sanidad,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC
(03/1.640/11)